

**Secretaría de Desarrollo Social****Programa de Pensión para Adultos Mayores**

Auditoría Forense: 14-0-20100-12-0229

DS-064

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,477,893.1
Muestra Auditada	36,477,893.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra se integra de la revisión de la partida presupuestal 43101 "Subsidios a la producción", por un importe de 35,193,481.0 miles de pesos, y de la partida de gastos de operación se seleccionaron 24 convenios de coordinación suscritos entre la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y diversas dependencias de la Administración Pública Federal y con proveedores de bienes y servicios, por un importe de 1,284,412.1 miles de pesos.

***Antecedentes***

Durante 4 años consecutivos la ASF ha observado contratos y adquisiciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adjudican para la prestación de servicios sin realizar licitación pública, al amparo del artículo primero, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), lo cual ha sido informado en revisiones anteriores independientemente de que se ha solicitado se transparenten y acoten este tipo de operaciones, para prevenir e inhibir actos ilícitos en las adquisiciones con proveedores que en colaboración con servidores públicos desvían el recurso público. No obstante la ASF ha presentado diversas denuncias de hechos ante las autoridades competentes, no se han obtenido resultados tangibles, y se ha propiciado la reincidencia en este tipo de contrataciones a pesar de que se ha recomendado a todas las instancias responsables de la vigilancia del ejercicio y la correcta aplicación de recursos, que incorporen al Sistema CompraNet estos convenios y contratos que simulan adquisiciones, lo cual no ha sido atendido. Por lo anterior, en seguimiento a los resultados y en atención a los hallazgos de la cuenta pública 2013, se determinó llevar a cabo esta auditoría forense.

## **Resultados**

1. En 2013, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) suscribieron el convenio de coordinación número 411/DGRM/001/DAC/279/13, por un importe máximo de 480,000.0 miles de pesos y un mínimo de 360,000.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció el monto máximo, con objeto de que la UAEM le prestara a SEDESOL el servicio integral consistente en la implementación y puesta en marcha de ventanillas de atención por demanda, para incorporar a 1,600,000 beneficiarios al esquema de inclusión financiera del programa de Pensión para Adultos Mayores, suscrito al amparo de los artículos 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento, con vigencia del 1 de marzo de 2013 al 31 de octubre de 2013.

El 31 de octubre de 2013, la SEDESOL y la UAEM suscribieron un convenio modificatorio a este convenio de coordinación, en el cual se modificó la cláusula tercera del convenio original relativo a la vigencia que se extendió al 31 de diciembre de 2013; además, se suscribió un segundo convenio modificatorio al 31 de diciembre de 2013, en donde se modificaron las cláusulas segunda, tercera y octava del citado convenio original para ampliar el importe a un máximo de 576,000.0 miles de pesos y la vigencia al 31 de marzo de 2014.

Con el análisis de la información proporcionada por SEDESOL, se constató que con la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) número 158 del 7 de marzo de 2014, SEDESOL realizó un pago por 48,000.0 miles de pesos, con cargo en los recursos presupuestales del ejercicio 2014, con el cual la UAEM debió incorporar un total de 160,000 beneficiarios al programa, al considerar un costo de 300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor incorporado; sin embargo, la base de datos proporcionada por SEDESOL como entregables en el periodo enero-marzo de 2014, sólo muestra un total de 128,990 adultos mayores enrolados, por lo que se determinó un pago injustificado realizado a la UAEM por la cantidad de 12,545.4 miles de pesos, que corresponde a un total de 41,818 beneficiarios no incorporados.

Por otra parte, con el cotejo de las bases de datos con 128,990 adultos mayores enrolados y la base integral del programa proporcionado por SEDESOL, con 5,892,877 beneficiarios pagados en el 2014, se determinó que un total de 10,808 enrolados no fueron incorporados a la base integral, por lo que no recibieron el beneficio establecido en las Reglas de Operación del programa.

### **Auditoría en la UAEM**

Simultáneamente, la ASF realizó a la UAEM la auditoría número 207 denominada “Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”. Respecto de este convenio de colaboración suscrito con SEDESOL, se observó que en la cláusula tercera relativa a las obligaciones se estableció que la UAEM no podría ceder, transmitir o transferir bajo ningún título los derechos y obligaciones adquiridos con SEDESOL; sin embargo, en la información proporcionada se observó que la UAEM no contaba con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los trabajos solicitados por SEDESOL, toda vez que se constató que contrató a otras empresas y a personas físicas que no están vinculadas con la

UAEM, en un porcentaje mayor del 49.0% que señala el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP.

En relación con los entregables, la UAEM proporcionó una base de datos de enero a marzo de 2014 que contiene las transacciones de confronta y enrolamiento de beneficiarios por 143,746 y 128,990, respectivamente.

**14-0-20100-12-0229-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,545,400.00 pesos (doce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por pago injustificado realizado a la UAEM, toda vez que no cumplió la meta de incorporar adultos mayores para que recibieran los beneficios del programa; lo anterior fue propiciado por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que ocasionó un daño al erario.

2. SEDESOL y la UAEM el 31 de marzo de 2014 suscribieron el convenio específico de coordinación y sus anexos A, B, C y D, número DGAGP/DASNOP/SAC/002/2014, por un importe máximo de 145,242.6 miles de pesos y un mínimo de 58,097.0 miles de pesos, con objeto de que la UAEM le prestara a SEDESOL el servicio integral consistente en: la implementación y puesta en marcha de las ventanillas de atención por demanda para incorporar a 484,142 beneficiarios al esquema de inclusión financiera del programa de Pensión para Adultos Mayores, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo, de la LAASSP y 4 de su Reglamento, con vigencia del 1 de abril al 31 de octubre de 2014.

Asimismo, el 31 de octubre de 2014, SEDESOL y la UAEM celebraron un convenio modificatorio a este convenio, en el cual se modificaron las cláusulas primera, segunda, tercera y octava del convenio original, para aumentar la incorporación en 580,971 beneficiarios; un monto máximo de 174,291.1 miles de pesos y un mínimo de 69,716.5 miles de pesos y la vigencia al 31 de diciembre de 2014.

Para la ejecución de este servicio, SEDESOL pagó a la UAEM el importe de 170,991.2 miles de pesos, como sigue:

**CLC CON LAS CUALES  
SEDESOL PAGÓ A LA UAEM  
(Miles de pesos)**

Número CLC	Fecha	Importe
501	21/05/2014	30,277.1
679	01/07/2014	30,277.1
1164	19/08/2014	22,624.9
1376	23/09/2014	18,881.6
1631	22/10/2014	19,429.2
1891	07/11/2014	16,590.5
2240	02/12/2014	7,162.1
159	21/01/2015	14,524.3
258	09/02/2015	11,224.4
<b>Total</b>		<b>170,991.2</b>

**FUENTE:** Información y documentación proporcionada por SEDESOL.

En cumplimiento de los objetivos del convenio, SEDESOL proporcionó una base de datos con un total de 571,214 beneficiarios del programa de pensión para adultos mayores al esquema de inclusión financiera, así como una base integral de 5,892,877 beneficiarios incorporados durante el periodo del 2007-2014 que recibieron pago en el ejercicio 2014. Dichas bases fueron cotejadas con la finalidad de comprobar que los 571,214 beneficiarios incorporados en el 2014 estuvieron en la base integral y que, se les pagó el beneficio correspondiente, de conformidad con las Reglas de Operación del programa, con el resultado siguiente:

En la base de datos integral sólo incorporó un total de 459,228 beneficiarios, de los cuales 116,036 están dados de alta en los meses de enero a marzo de 2014, por lo que corresponden a servicios derivados del convenio modificatorio celebrado en el 2013, por lo tanto, el total incorporado en la base integral para dar cumplimiento al convenio y sus modificatorios del 2014 es de 343,192 adultos mayores.

Con el pago total que SEDESOL realizó a la UAEM por la cantidad de 170,991.2 miles de pesos, esta última debió incorporar a 569,971 adultos mayores al programa por el periodo de abril a diciembre de 2014, la cual se obtiene de dividir el monto pagado entre 300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.), como costo unitario por dar de alta a un beneficiario; sin embargo, en dicho periodo sólo logró integrar a un total de 343,192 beneficiarios, por lo tanto no cumplió con los objetivos del convenio, al no incorporar un total de 226,779 adultos mayores. Lo anterior trajo como consecuencia que SEDESOL realizara pagos injustificados a la UAEM por un importe de 68,033.7 miles de pesos, que resulta de multiplicar la meta no lograda de 226,779 adultos mayores por el costo unitario de 300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.).

**Auditoría en la UAEM**

Simultáneamente, la ASF realizó a la UAEM la auditoría número 207 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública

Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”, de la cual se conoció que SEDESOL transfirió a la UAEM el importe de 170,991.2 miles de pesos, en el 2014 recibió 145,242.6 miles de pesos y 25,748.6 miles de pesos en el 2015 y, realizó erogaciones con proveedores y personas físicas en la modalidad de asimilados a sueldos y salarios, por un importe de 147,381.1 miles de pesos, para la operación de 236 ventanillas durante el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014, para la atención, confronta y enrolamiento de adultos mayores a fin de ser incorporados al programa; la diferencia por 23,610.1 miles de pesos correspondió a la comisión cobrada por la UAEM.

Asimismo, en el periodo de abril a diciembre de 2014, la UAEM pagó a las empresas Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., y Symmetrix Architecture, S.A. de C.V., por la puesta en marcha y operación de 236 ventanillas bajo el esquema que le sea solicitado en la microplaneación el importe de 88,534.5 miles de pesos y en la visita domiciliaria realizada el 19 de octubre de 2015 a la empresa Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., informó que el costo mensual que implicó mantener la infraestructura de cada ventanilla fue de 61.4 miles de pesos y, proporcionó la cantidad de ventanillas que abrió en cada uno de los meses programado.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la UAEM y por el proveedor se determinó que no estuvieron abiertas todas las ventanillas programadas según las microplaneaciones propuestas por la SEDESOL, toda vez que se observó que durante los meses de junio a diciembre el proveedor no abrió un total de 154 ventanillas, no obstante SEDESOL pagó a la universidad por el total de las ventanillas programadas.

Por otra parte, la UAEM presentó la nómina de personal pagada que operó cada ventanilla durante el periodo de abril a diciembre de 2014, en la cual se observó que utilizó un total de 5,753 personas, cantidad que supera en 1,564 las requeridas según las microplaneaciones de SEDESOL, que consideró un máximo de 4,189, siempre y cuando se abrieran todas las ventanillas; sin embargo, tal como se señaló en el párrafo anterior, que un total de 154 ventanillas no se abrieron, la cantidad de personas pagadas de más aumenta para llegar a un total de 2,180.

#### 14-0-20100-12-0229-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,033,700.00 pesos (sesenta y ocho millones treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), ya que la Secretaría de Desarrollo Social pagó a la Universidad Autónoma del Estado de México por trabajos no realizados; lo anterior fue propiciado por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que propició un daño al erario.

**3.** El 28 de febrero de 2014, SEDESOL y la UAEM suscribieron el convenio específico de coordinación número DGAGP/DASNOP/SAC/001/2014, por un monto de 53,585.9 miles de pesos, para la comprobación de supervivencia de los beneficiarios del programa de Pensión para Adultos Mayores que reciben sus apoyos económicos directos mediante transferencias electrónicas durante el periodo del 1 de marzo al 31 de octubre de 2014; asimismo, mediante convenio modificatorio del 31 de octubre de 2014, se acordó ampliar el periodo al 31 de diciembre de 2014 e incrementar el monto máximo a 64,303.0 miles de pesos.

Con el análisis de la información proporcionada por SEDESOL, se comprobó que en 2014 y 2015 pagó a la UAEM el importe total de 64,303.0 miles de pesos y el 1 de julio de 2015 efectuó un reintegro de recursos a la TESOFE por un importe de 2,802.5 miles de pesos, para un total ejercido de 61,500.6 miles de pesos. Asimismo, SEDESOL proporcionó una base de datos que contiene 5,491,322 pruebas de supervivencia realizadas a los beneficiarios del programa, de las cuales se conoció que 5,319,089 de las pruebas resultaron exitosas y 172,233 no fueron exitosas; que atendió a 2,488,700 beneficiarios que reciben sus apoyos económicos directos mediante transferencias electrónicas y que tenían el compromiso de realizar las pruebas de vida.

#### **Auditoría en la UAEM**

Simultáneamente, la ASF realizó a la UAEM la auditoría número 207, denominada “*Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios*”, de la cual se constató que el monto transferido por SEDESOL en el 2014 fue por 53,585.9 miles de pesos y, en 2015 por 10,717.1 miles de pesos, lo que arroja el total de 64,303.0 miles de pesos, acordado en el convenio modificatorio para la operación de 329 módulos durante el periodo del 1 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014, y pagó a empresas y personas físicas en la modalidad de asimilados a sueldos y salarios la cantidad de 54,576.6 miles de pesos para la comprobación de supervivencia de los beneficiarios del programa.

El 19 de octubre de 2015, el personal comisionado de la ASF realizó una visita domiciliaria a la empresa Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., en la cual informó que el costo mensual por módulo fue de 9,014.58 pesos (nueve mil catorce pesos 58/100 M.N.) y además, proporcionó el número de las ventanillas abiertas por mes programado.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la UAEM y de la empresa Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., se determinó que no se abrieron todos los módulos programados según las microplaneaciones propuestas por la SEDESOL, toda vez que se observó que durante los meses de abril a diciembre el proveedor no abrió un total de 518 módulos, no obstante la UAEM recibió de SEDESOL el pago por el total de los módulos programados. Con lo anterior, SEDESOL realizó un pago injustificado a la UAEM por la cantidad de 4,669.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

## MÓDULOS PROGRAMADOS NO ABIERTOS

CONCEPTO	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTALES
Número de módulos según Microplaneaciones	*342	163	206	164	265	265	268	275	314	314	2,576
Número de módulos abiertos según proveedor		106	163	**206	234	246	264	269	306	306	2,058
Diferencias	*342	57	43	** -42	31	19	4	6	8	8	518
Costo por módulo según proveedor (9,014.58)											
Importe cobrado demás por la UAEM	3,083.0	513.8	387.6		279.4	171.3	36.1	54.1	72.1	72.1	4,669.5
<b>Total</b>											<b>4,669.5</b>

**FUENTE:** Documentación proporcionada por el proveedor del servicio y la UAEM.

- \* La UAEM no presentó la microplaneación correspondiente al mes de marzo de 2014, por lo cual se consideró la cifra reportada de la microplaneación que se anexo en el Convenio suscrito con la SEDESOL.
- \*\* De esta cifra sólo se considera 164 módulos para igualar a microplaneación, por lo que la diferencia es de 0.

Por otra parte, la UAEM presentó la nómina de personal pagada que operó cada módulo durante el periodo de abril a diciembre de 2014, en la cual se observó que utilizó un total de 4,061 personas, cantidad que supera en 1,230 con las requeridas según las microplaneaciones de SEDESOL, que consideró un máximo de 2,831, siempre y cuando se abrieran todos los módulos; sin embargo, tal como se señaló en el párrafo anterior que no se abrieron un total de 518 módulos, por lo que la cantidad de personas pagadas de más aumenta para llegar a un total de 1,582. Con lo anterior, SEDESOL realizó un pago injustificado a la UAEM por la cantidad de 11,336.9 miles de pesos, integrado como sigue:

**PAGOS DE PERSONAL QUE ATENDIERON VENTANILLAS NO AUTORIZADOS EN LAS MICROPLANEACIONES**  
(Miles de pesos)

	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Personal utilizado según nómina presentada por la UAEM	*370	481	341	324	692	697	345	91	362	358	4,061
Personal requerido según microplaneaciones (A)		168	211	165	510	587	268	276	323	323	2,831
Personal en módulos no abiertos (B)		114	86		62	38	8	12	16	16	352
Personal real necesario (A-B)	0	54	125	165	448	549	260	264	307	307	2,479
Diferencia entre nómina y personal real necesario	370	427	216	159	244	148	85	(173)	55	51	1,582
Sueldo pagado por mes (\$7,254.06) y quincenal (3,627.03)					**	**					
Pagos al personal que no corresponden al servicio (en exceso)	*2,711.8	3,097.4	1,566.9	1,153.4	885.0	536.8	616.6		399.0	370.0	11,336.9
<b>Total</b>											<b>11,336.9</b>

**FUENTE:** Documentación proporcionada por el proveedor del servicio y la UAEM.

\* La UAEM no presentó la microplaneación correspondiente al mes de marzo de 2014, el monto reflejado es el reportado en nómina.

\*\* Sueldo quincenal.

#### 14-0-20100-12-0229-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,006,438.71 pesos (dieciséis millones seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.) ya que la Secretaría de Desarrollo Social realizó pagos injustificados a la Universidad Autónoma del Estado de México por un importe de 4,669,552.65 pesos ( cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N) por módulos de comprobación de supervivencia que no fueron abiertos, así como pagos injustificados por 11,336,886.06 pesos (once millones trescientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.), por pagos de personal que atendieron ventanillas, los cuales no estaban autorizados en las microplaneaciones.

4. SEDESOL y la UAEM el 30 de abril de 2014, suscribieron el convenio específico de coordinación número DGAGP/DASNOP/SAC/003/2014 y su anexo único, por un importe de 130,000.0 miles de pesos, con objeto de que la UAEM le prestara a SEDESOL el servicio integral de mantenimiento al padrón de beneficiarios del programa de Pensión para Adultos Mayores y la digitalización de documentos, de acuerdo con la microplaneación y con lo establecido en las reglas de operación del programa, en los términos establecidos en el anexo único a que se refiere la cláusula cuarta de este convenio, suscrito al amparo de los artículos 1, quinto párrafo, de la LAASSP y 4 de su Reglamento, con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014.



SEDESOL pagó a la UAEM un importe de 130,000.0 miles de pesos, como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS  
REALIZADOS POR SEDESOL A LA UAEM  
(Miles de pesos)**

Número CLC	Fecha de Pago	Importe
730	07/07/2014	14,885.4
1152	14/08/2014	12,454.1
1368	18/09/2014	15,702.2
1552	15/10/2014	19,500.0
1968	12/11/2014	19,500.0
2295	05/12/2014	19,500.0
23	12/01/2015	18,160.5
206	30/01/2015	10,297.8
<b>Total</b>		<b>130,000.0</b>

**FUENTE:** Información y documentación proporcionada por SEDESOL.

Asimismo, el 1 de julio de 2015, SEDESOL efectuó un reintegro de recursos a la TESOFE por un importe de 3,028.7 miles de pesos, para un total ejercido de 126,971.3 miles de pesos.

De los entregables proporcionados por SEDESOL, se conoció lo siguiente:

**Reporte de ventanillas activas por mes y comprobación de equipamiento:** Al respecto, SEDESOL proporcionó 167 reportes de remisión del equipamiento de 102 ventanillas identificadas y diferenciadas por número de subregión y distribuidas en 18 estados de la República Mexicana; sin embargo, se identificó que estos 167 reportes sólo fueron para equipamiento de 81 ventanillas que se utilizaron para las actividades de mantenimiento al padrón de beneficiarios y digitalización de documentos, según el convenio; con las 75 remisiones restantes se equiparon ventanillas que no corresponden a este convenio.

**Reporte de consultores de atención por estado.** SEDESOL presentó 8 relaciones mensuales de personal autorizado y pagos por los días laborados en el periodo de mayo a diciembre de 2014, mediante los cuales se identificó que la UAEM contrató en promedio un total de 248 a 539 consultores por mes y les pagó un importe total de 17,234.4 miles de pesos.

**Reporte de población atendida por estado y ventanilla.** SEDESOL proporcionó 8 reportes con el número de personas atendidas por estado y por ventanilla del periodo de mayo a diciembre de 2014, en los cuales se registraron 254,717 personas atendidas en dicho periodo en un rango de 334 a 507 ventanillas abiertas por mes. De lo anterior, se identificó la relación entre el número de ventanillas instaladas y del personal contratado por mes, como sigue:

**PERSONAL POR CONTRATADO POR VENTANILLA**

Mes	Ventanillas	Personal contratado
Mayo	507	251
Junio	334	248
Julio	480	539
Agosto	390	404
Septiembre	342	271
Octubre	340	278
Noviembre	363	320
Diciembre	347	385

**FUENTE:** Información y documentación proporcionada por SEDESOL

De lo anterior, se observa la falta de planeación en la operación de las ventanillas, toda vez que durante los meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre contrataron consultores que atendieron más de una ventanilla por mes y durante los meses de julio, agosto y diciembre existieron ventanillas operadas por más de un consultor.

**Reporte de número de expedientes digitalizados.** SEDESOL proporcionó 8 reportes mensuales de digitalización por estado con registros de 2,882,429 documentos digitalizados en el periodo de mayo a diciembre de 2014, por lo que no se logró la meta propuesta en el convenio de digitalizar un total de 3,997,791 documentos. De la diferencia por 1,115,362 de documentos no digitalizados no se pudo determinar su costo, debido a que la propuesta de los servicios se realizó de manera integral.

**Auditoría en la UAEM**

Simultáneamente, la ASF realizó a la UAEM la auditoría número 207, denominada “Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”, de la cual se conoció que el monto transferido a la UAEM fue por un importe de 130,000.0 miles de pesos, de los cuales realizó erogaciones con proveedores y personas físicas en la modalidad de asimilados a sueldos y salarios por un importe de 113,597.7 miles de pesos, para la operación de 329 ventanillas durante el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014, para el mantenimiento al padrón de beneficiarios del programa de Pensión para Adultos Mayores y la digitalización de documentos; la diferencia por 16,402.30 miles de pesos quedó en sus cuentas bancarias.

Del monto ejercido por 113,597.7 miles de pesos, la UAEM pagó a las empresas Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., y Symmetrix Architecture, S.A. de C.V., por la puesta en marcha y operación de las ventanillas durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014 un importe de 86,770.1 miles de pesos, y en la visita realizada a la empresa Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., se informó que el costo mensual por cada ventanilla fue de 41,432.7 pesos (cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.), y proporcionó el número de éstas que estuvieron abiertas por mes programado.

En la declaración I.3 se estableció que las acciones se realizarían conforme a la Microplaneación, versión 7.1 ajuste 4; sin embargo, la UAEM utilizó la correspondiente al

programa de Pensión para Adultos Mayores, Comprobación de Supervivencia, versión 7.1, Ventanillas, ajuste 4; por lo que para el análisis de este convenio se tomó de éste último.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la UAEM y por el proveedor Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., se determinó que no estuvieron abiertas todas las ventanillas propuestas por SEDESOL, toda vez que se observó que durante los meses de mayo a diciembre el proveedor no abrió un total de 119 ventanillas; no obstante, la UAEM recibió de SEDESOL el pago por el total de las ventanillas programadas. Por lo anterior, SEDESOL realizó un pago no justificado a la UAEM por 4,930.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

VENTANILLAS PROGRAMADAS NO ABIERTAS									
CONCEPTO	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTALES
Número de Ventanillas según Microplaneaciones	206	164	265	265	268	275	314	314	2,071
Número de ventanillas abiertas según proveedor	163	*206	234	246	264	269	306	306	1952
Diferencias en número de ventanillas	43	0	31	19	4	6	8	8	119
Costo por ventanilla según proveedor 41,432.77									
Costo de ventanillas programadas no abiertas	1,781.6		1,284.4	787.2	165.7	248.6	331.4	331.5	4,930.4
<b>Total</b>									<b>4,930.4</b>

**FUENTE:** Documentación proporcionada por el proveedor del servicio y la UAEM.

**NOTA 1:** \*Sólo se consideran 164 ventanillas abiertas para igualarlo a la microplaneación.

Por otra parte, la UAEM presentó la nómina pagada de personal que operó cada ventanilla durante el periodo de mayo a diciembre de 2014, en la cual se observó que utilizó un total de 3,363 personas, cantidad que supera en 216 con las requeridas según las microplaneaciones de SEDESOL, que consideró un máximo de 3,147, siempre y cuando se abrieran todas las ventanillas; sin embargo, tal como se señaló en el párrafo anterior que no se abrieron un total de 119 ventanillas, por lo que la cantidad de personas pagadas de más aumentó para llegar a un total de 589. Por lo anterior, SEDESOL también realizó un pago no justificado a la UAEM por 3,605.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

P

**AGOS DE PERSONAL QUE ATENDIERON VENTANILLAS NO AUTORIZADOS EN LAS MICROPLANEACIONES**  
(MILES DE PESOS)

Descripción	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Personal según nómina presentada por la UAEM	250	250	749	603	270	540	316	385	3,363
Personal requerido según microplaneaciones (A)	334	263	672	646	285	293	331	323	3,147
Personal en ventanillas no abiertas (B)	129	0	93	57	12	18	24	24	357
Personal real necesario (A-B)	205	263	579	589	273	275	307	299	2,790
Diferencia entre nómina y personal real necesario	45	** -13	170	14	** -3	265	9	86	589
Sueldo pagado por mes (\$7,254.06) y quincenal (\$3,627.03)			*	*					
Pagos al personal que no corresponden al servicio (en exceso)	326.4		616.6	50.8		1,922.3	65.3	623.8	3,605.2
<b>Total</b>									<b>3,605.2</b>

**FUENTE:** Documentación proporcionada por el proveedor del servicio y la UAEM.

\* Sueldo quincenal.

\*\* No se considera en la suma total para igualar a la microplaneación.

#### 14-0-20100-12-0229-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,535,638.36 pesos (ocho millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), ya que la Secretaría de Desarrollo Social pagó a la Universidad Autónoma del Estado de México el importe de 4,930,370.54 pesos (cuatro millones novecientos treinta mil trescientos setenta pesos 54/100 M.N.), por módulos planeados y no abiertos y, el importe de 3,605,267.82 pesos (tres millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 82/100 M.N.), que corresponde a pagos de personal que no guardaba relación con el costo del servicio.

5. Con el propósito de verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013 y su modificación del 30 de abril de 2014, relativa a la baja definitiva del padrón de los beneficiarios integrados a partir del ejercicio fiscal 2012, que recibieron pagos de jubilación o pensión de tipo contributivo mayor de 1,092 pesos, es decir, que estuvieran pensionados por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); del Instituto para la Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); y Petróleos Mexicanos (PEMEX) y que su pensión fuera mayor de los 1,092 pesos, se confrontaron las bases de datos integral de 5,892,877 beneficiarios del programa de SEDESOL, contra las bases de datos de los padrones de pensionados proporcionada por estas 3 entidades, de las cuales se constató que a un total de 68,388 beneficiarios que se les realizaron pagos a través del programa, por un importe de 437,094.4 miles de pesos, también reciben pagos de jubilación o pensión de tipo contributivo a través del IMSS, ISSSTE y PEMEX, como sigue:

**PENSIONADOS DEL IMSS, ISSSTE Y PEMEX QUE TAMBIÉN RECIBEN  
APOYO DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES  
(Miles de pesos)**

Instituto	Beneficiarios				Importe			
	2012	2013	2014	Total	2012	2013	2014	Total
IMSS	29,786	22,836	8,147	60,769	202,818.9	159,834.5	29,571.9	392,225.3
ISSSTE	3,390	2,322	1,587	7,299	22,755.5	16,107.9	3,985.8	42,849.2
PEMEX	221	43	56	320	1,517.9	296.7	205.3	2,019.9
<b>TOTAL</b>	<b>33,397</b>	<b>25,201</b>	<b>9,790</b>	<b>68,388</b>	<b>227,092.3</b>	<b>176,239.1</b>	<b>33,763.0</b>	<b>437,094.4</b>

**FUENTE:** De las bases de datos proporcionadas por SEDESOL, el IMSS, el ISSSTE y PEMEX.

Cabe señalar que los 33,397 y 25,201 beneficiarios que recibieron recursos en los ejercicios 2012 y 2013, nuevamente se les otorgó el beneficio en el 2014 por parte de SEDESOL en este programa, independientemente que ya habían sido observados en la Cuenta Pública 2013, por lo que esta observación es reincidente.

**14-9-20113-12-0229-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no dieron cumplimiento de las Reglas de Operación del programa de desincorporar de las bases de datos a los beneficiarios que reciben pagos de jubilación o pensión de tipo contributivo a través del IMSS, ISSSTE y PEMEX.

**6.** La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) proporcionó la base de datos integral de 5,892,877 beneficiarios del programa de Pensión para Adultos Mayores (PPAM) del 2007 al 2014, a los cuales durante el ejercicio de 2014 se les realizaron pagos por un importe de 34,857,420.6 miles de pesos.

Con el análisis de la base de datos, se constató que se pagó en exceso la cantidad de 466,659.0 miles de pesos, que corresponde a 328,281 beneficiarios, toda vez que los pagos realizados ascendieron de entre 7.0 miles de pesos hasta 23.8 miles de pesos, los cuales rebasan el monto anual autorizado que se señala en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del programa, relativo a Tipos y Montos de Apoyo, el cual establece un total anual de 6.9 miles de pesos por beneficiario.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó diversa información y documentación para la atención de los mismos, la cual una vez valorada, se concluye que no presenta los elementos necesarios para su atención, por lo que los resultados se consideran como no solventados.

**14-0-20100-12-0229-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 466,659,070.00 pesos (cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil setenta pesos 00/100 M.N.), en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Social realizó

pagos a 328,281 beneficiarios que rebasan el monto máximo establecido en las Reglas de Operación del programa.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 571,780.2 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a los contratos o convenios, se ejercieron, registraron y comprobaron de acuerdo con la normativa y legislación vigente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, en cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

SEDESOL y la UAEM no lograron incorporar a un total de 226,779 adultos mayores para cumplir con la meta propuesta en el convenio de coordinación, por lo que la SEDESOL realizó pagos injustificados a la UAEM por 68,033.7 miles de pesos; asimismo, en el ejercicio de 2013, pagó servicios con recursos presupuestales de 2014 para atender el mismo programa por los meses de enero a marzo de 2014, en donde tampoco se logró la meta propuesta, por lo que también realizó un pago injustificado por 12,545.4 miles de pesos; y por lo que respecta al programa de pruebas de supervivencia y mantenimiento al padrón de beneficiarios, de la misma forma, SEDESOL realizó pagos injustificados a la UAEM por 24,542.0 miles de pesos por contratación de personal mayor del requerido y por servicios que la UAEM no llevó a cabo; además, realizó pagos en exceso a beneficiarios por 466,659.1 miles de pesos.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Determinar la integración del presupuesto aprobado, autorizado, modificado, ampliado, comprometido, devengado y ejercido del programa.
2. Confrontar la base de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionada por SEDESOL y la base proporcionada por la TESOFE.
3. Analizar los contratos o convenios suscritos por SEDESOL con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y proveedores de bienes y servicios.
4. Determinar que los pagos efectuados por la entidad fiscalizada concuerden con lo concertado y contratado de conformidad con la documentación soporte.

5. Verificar que los gastos de operación se ejercieron de acuerdo con los lineamientos autorizados y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.
6. Verificar que los recursos del subsidio del programa cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación y que se hayan otorgado a los beneficiarios conforme a las Reglas de Operación.
7. Confrontar las bases de datos de beneficiarios del Programa Integral y de los incorporados en el 2014 con las bases de datos de pensionados y jubilados del IMSS, ISSSTE y PEMEX.
8. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios contratados se recibieron de conformidad con los términos pactados y, en su caso, que los bienes se están utilizando para los fines previstos.
9. Verificar que los recursos no ejercidos del programa se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, y 115;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66 fracción I;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 1, párrafo quinto, y 24;
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 12, fracción IX, 23, fracción VI y 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2012; Numerales 3.5, 3.6.3.2., inciso c); y 8.3.5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013 y su modificación del 30 de abril de 2014; cláusula Segunda, del Convenio Específico de Coordinación, suscrito entre SEDESOL y la UAEM, del 31 de marzo de 2014; Declaraciones I.3, cláusulas cuarta, sexta, inciso a), décima segunda, décima quinta, del Convenio Específico de Coordinación número DGAGP/DASNOP/SAC/001/2014, y su anexo único, apartado alcance numeral 1; Apartados de Equipamiento e insumos con los que contarán las ventanillas, Calendario de actividades y plazos de entrega, Responsabilidades y compromisos del Anexo Único del Convenio de Coordinación número DGAGP/DASNOP/SAC/003/2014 del 30 de abril de 2014, suscrito entre la UAEM

y la SEDESOL; y Numeral 3.6.2 inciso b de las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, por medio del cual se obliga a los beneficiarios del Programa: Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por cualquiera de las siguientes instancias: Delegación, Municipio o Red Social.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.